ACTA DE EVALUACIÓN Nº 45/2011.
Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2011
"AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO DEL SIARE Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS LINUX."

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los once días del mes de Mayo del año dos mil once, siendo las 09:00 horas se reúnen en la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación los miembros del Comité de Evaluación conformado por Resolución D.G.A.F. Nº 229/11, del 07/04/2011 adecuada por la Resolución D.G.A.F. 363/11, de fecha 10/05/2011, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2011, **"AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO DEL SIARE Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS LINUX".**

Para tal efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:

Abg. Norma Pool, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación.
Lic. Lourdes Santacruz, Coordinador Interino de Recursos Administrativos.
Lic. Miriam Rolón, Representante de la SSEAF.
Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.
Lic .Rafael Villalba, Representante de la DGIC.

La Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación, entrega los documentos, objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta de Apertura de Sobres, de fecha 05/05/2011.
c. Formulario de llamado.
d. Oferta de la empresa: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Antes de iniciar la evaluación de las ofertas todos los miembros del Comité firman la Declaración Jurada conforme al Art. 2º de la Resolución DGAF Nº 363/11.

Luego se dio lectura al Acta de Apertura de sobres, en la que no se dejaron observaciones.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley 2051/03 ***"De Contrataciones Públicas"*** se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. ***La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***

Pasamos a efectuar el análisis de la propuesta.

ACTA DE EVALUACIÓN Nº 45/2011.
Licitación por Concurso de Ofertas Nº 13/2011
"AMPLIACIÓN DE PLATAFORMA DE ALMACENAMIENTO DEL SIARE Y ADQUISICIÓN DE LICENCIAS LINUX."

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Descripción del Documento	Situación	Observación
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	La citada garantía se encuentra debidamente extendida (monto garantizado y vigencia).	CUMPLE
El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente y su representante.	Este documento se encuentra debidamente completado y preparado.	CUMPLE
Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública y Protocolarización de los Estatutos Sociales, los Estatutos deberán están inscriptos en la Sección Personas Jurídicas en la Dirección de Registros Públicos.	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados	Son suficientes, están dados por Escritura Pública y se encuentra debidamente inscripta en el Registro de Poderes.	CUMPLE
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Se encuentran debidamente firmados por el propietario.	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40, y la Declaración Jurada de Integridad del 20 inciso w de la Ley 2051/03.	Se encuentra debidamente extendida y firmada por el propietario.	CUMPLE

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el numeral 1 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, se puede colegir que la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A., CUMPLE** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Prosiguiendo con el proceso de evaluación, se confecciona el Cuadro Comparativo de Ofertas en base al método de evaluación establecido en el numeral 2 del Art. 61 del Decreto Nº 21.909/03, situándose como la única oferta económica, la propuesta de la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Continuando con los criterios de evaluación establecidos en el numeral 3 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, se selecciona en forma provisoria la oferta de la empresa citada precedentemente la cual será objeto de análisis pormenorizado con los demás requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones. En ese sentido, fueron analizadas las especificaciones de los Bienes solicitados, además de los plazos para la entrega de los mismos, constatándose que CUMPLEN con estos requisitos.

Luego del análisis de la documentación presentada, se constata que la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** ***CUMPLE*** con todos los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Como resultado de todas las verificaciones practicadas, éste Comité sugiere la adjudicación de los Items 1 y 2, a la empresa: **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.,** por un monto de **G. 202.000.000 (Guaraníes Doscientos Dos Millones),** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A).

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del comité de evaluación, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Lourdes Santacruz

Abg. Norma Pool

Lic. Rafael Villalba

Lic. Miriam Rolón

Srta. Romina Diarte